

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2008.
Código del Proyecto	5.07.09 A
Denominación del Proyecto	Procuración General de la Ciudad. Programa 83. Servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
Período examinado	2006
Programas auditados	Programa 83.
Unidad Ejecutora	Procuración General de la Ciudad.
Presupuesto	El grado de cumplimiento de las metas en el Programa N° 83 de "Asesoramiento y Patrocinio Gratuito" fue del 78,49%, mientras que el presupuesto financiero se ejecutó en un 98,53%.
Objetivo de la auditoria	Evaluar la aplicación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa 83 en términos de economía eficacia y eficiencia.
Alcance	El exámen se ha llevado a cabo de conformidad con las normas básicas de Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires y en cumplimiento del Plan Anual período 2006. Jurisdicción 20 y por Ley de Ministerios Jurisdicción 9. Procuración General.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre septiembre de 2007 a marzo de 2008.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	Por Resolución 90-AGCBA-2008 se aprobó el desdoblamiento de este Proyecto. Art.12, inciso 6) garantiza : “ <i>El acceso a la justicia de todos sus habitantes; en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos.</i>” La estructura organizativa de la Procuración General de la Ciudad, operó por Decreto 296/06 de fecha 31/03/06, que se acompaña e identifica como Anexo II). en el Informe. En el período bajo examen se produjo un cambio institucional que afectó a todas las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que fue la destitución del Jefe de Gobierno, Dr. Aníbal Ibarra y en consecuencia la asunción del Vice Jefe de Gobierno, Sr. Jorge Telerman. A partir del 09/12/2007 asumió el Jefe de Gobierno Ing. Mauricio Macri. El presente trabajo de auditoria enfoca su tarea en la Dirección De Patrocinio Jurídico Gratuito conforme el presupuesto aprobado para el programa 83. Conforme al Decreto 298/06 Anexo Nro.9, la Dirección de “Servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito”, es una Dirección que depende técnica y funcionalmente de la Procuración General Adjunta de Control de Legalidad, esta área con rango de Subsecretaria.

	<u>Dirección de Servicio de Patrocinio Gratuito.</u> Según Decreto 298/06 asesora jurídicamente e interviene en los casos llevados a dictamen que expresamente le delegue el Procurador General. Coordina Planifica y supervisa las tareas de asesoramiento jurídico requeridas, acorde con criterios uniformes de interpretación y aplicación de normas jurídicas de la Ciudad. Coordina la organización del registro de los dictámenes y sistematización de los mismos. Coordina el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad, inclusive en el caso de violencia domestica. Realiza acuerdos con organización publicas y no gubernamentales. De acuerdo a las Misiones y Funciones los objetivos de esta Dirección son: <i>“Brindar el servicio de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la comunidad, inclusive en materia de violencia doméstica. Elaborar los criterios de actuación. Elaborar, planificar y coordinar acciones conjuntas con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Organizaciones No Gubernamentales relacionadas con la materia de competencia asignadas. Intervenir en la planificación de la capacitación específica acorde con los criterios del plan de capacitación general de la Procuración General. Controlar la derivación razonada de actuaciones si correspondiere. Supervisar la prestación del servicio centralizado y desconcentrado. Sistematizar la información que genera el servicio”.</i> La Dirección cuenta con dos Departamentos: 1) De Coordinación de Servicios Desconcentrados; 2) De Coordinación de Servicios Centrales. 1) El Departamento de Coordinación de Servicios Desconcentrados tiene las siguientes misiones y funciones: <i>...“Organizar la prestación del servicio en diferentes sedes territoriales en la ciudad de Buenos Aires. Supervisar el tratamiento de los casos ingresados al servicio, y la actualización de su estado procesal en el sistema de seguimiento de juicios y la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del Sistema Integral de Gestión de la Procuración General. Autorizar la prestación del servicio. Asignar el reemplazo para la concurrencia a audiencias en caso de ausencia del profesional originariamente interviniente. Coordinar el tratamiento de la información estadística relevada”.</i> 2) El Departamento de Coordinación de Servicios Centrales tiene como misión: <i>“Coordinar y supervisar la prestación de servicios por parte de los integrantes del servicio y llevar los registros necesarios. Atender el despacho del servicio y autorizar la prestación del mismo. Supervisar la incorporación de información al sistema de seguimiento de juicios y la actualización permanente de los sistemas informáticos pertinentes del sistema integral de gestión de la Procuración General. Sistematizar la información</i>
--	--

	<i>estadística”</i>
Principales Observaciones	<u>RECURSOS HUMANOS:</u> -El número de abogados que ejercen como letrados patrocinantes en las causas de patrocinio jurídico gratuito es insuficiente conforme a la demanda de la ciudadanía. -El personal administrativo y/o personal técnico a fin de realizar tareas de procuración en los tribunales es insuficiente, hecho que repercute en una inadecuada distribución de las tareas, recayendo sobre los letrados todas las tareas antes mencionadas. <u>DEL SISTEMA INFORMATICO:</u> -No existe pagina web de la Procuración General, ni un enlace de fácil acceso para los abogados que se desempeñan en la administración pública de todo el Gobierno de la Ciudad. Lo que restringe el acceso a la doctrina de dicho organismo como antecedente de trabajo jurídico en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. -La carga de datos y seguimiento de expedientes en el Sistema Integral de Gestión de la Procuración se encuentra desactualizada. -No existe por parte del área, seguimiento y coordinación en la carga de dichos expedientes en forma diaria y/o semanal. El sistema informático es obsoleto. <u>OBSERVACIONES CONTABLES</u> -No se presentó el inventario integral del organismo, ni la elevación del mismo a la Dirección General de Contaduría, ante los requerimientos de la circular N° 9/SGCBA/02 ¹. No se realizaron en el transcurso del año 2006 las altas, y bajas patrimoniales de los bienes muebles de uso permanente y de los bienes muebles de consumo y transformación. -Los informes de seguimiento correspondientes al primer, segundo y cuarto trimestre del 2006 han sido confeccionados y elevados fuera de término. -El grado de cumplimiento de las metas en el Programa N° 83 de Asesoramiento y Patrocinio Gratuito, en el período auditado fue del 78.49% -Los rubros de Bienes de Consumo y Bienes de Uso no se devengaron a pesar de que ambos disponían de créditos por \$ 5000.- y \$ 20.000.- respectivamente². <u>DEL PROCEDIMIENTO INTERNO</u> - Inexistencia de manuales de procedimiento en el período auditado. No obstante, se deja constancia que conforme a los papeles de trabajo relativos al presente; con posterioridad al 2006 se comenzaron a elaborar instructivos de procedimiento interno. -Inexistencia de circuito a fin de atender el despacho de servicio y la prestación del mismo durante el período auditado. No obstante, se deja constancia que conforme a los papeles de trabajo relativos al presente; con posterioridad al 2006 se

¹ “Régimen Contable –Bienes –Inventario” (B.M. N° 4.140 – AD 340.1) Las Unidades de Organización deben remitir a la Dirección General de contaduría, para la formación del Inventario General de todos los Bienes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad , el inventario de los bienes afectados a su uso, al 31 de diciembre de cada año-.

	comenzaron a elaborar instructivos de procedimiento interno. -Inexistencia de una adecuada planificación de tareas. -Inexistencia de una adecuada planificación de capacitación para el personal. -No hubo durante el período auditado coordinación con ONGs con el fin de planificar acciones en la materia de su competencia en el 2006. -No se halla la <i>“derivación razonada de actuaciones si correspondiere”</i> conforme Decreto 298-06. -No se encuentra sistematizada la información que genera dicho servicio. -Inadecuada comunicación a fin de coordinar en forma eficaz y eficiente el servicio con los CGPs y otras dependencias en las materias de su competencia.
Conclusiones	En el ámbito territorial de la Ciudad de Buenos Aires, existen otros prestadores del servicio de patrocinio jurídico gratuito³ además de la Procuración General de la Ciudad, quién a través del programa auditado debe garantizar el acceso a la justicia de todos los habitantes de la Ciudad (Art. 12 de la Constitución de la Ciudad). Además, conforme a la Disposición Transitoria Primera Ley 1218 se dispuso la continuidad del servicio de patrocinio jurídico gratuito en la órbita del organismo auditado. Por último, el organismo auditado, en relación al programa 83, ha cumplido en forma razonable las metas físicas programadas en términos de eficiencia, eficacia y economía, tomando en cuenta los recursos humanos y materiales con los que dispone a tales fines.

³ Organismos tanto de la Ciudad como de la Nación y universidades privadas. Centro de Formación de la Facultad de Derecho de la UBA, Defensorías en lo Civil y Comercial, Colegio Público de Abogados, Programa Asistir del Ministerio de Trabajo de la Nación, Universidad de Belgrano y otras ONGs como Poder Ciudadano o el CELS.